



SCOUTS
Perú

RESOLUCION N° 055/JSN/2016

**NOMBRAMIENTO DE COMISIONADO NACIONAL DE PARTICIPACIÓN
Y LIDERAZGO JUVENIL**

Lima, 20 de marzo del 2016

EL JEFE SCOUT NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, establece que la Jefatura Scout Nacional, es el conjunto de dirigentes que ocupan los cargos designados y que dependen del Jefe Scout Nacional y que está compuesto:

- a) Por los Directores Nacionales de Programa de Jóvenes, de Recursos Adultos y de Gestión Institucional.
- b) Por los Comisionados Nacionales y Coordinadores Nacionales de las diferentes direcciones, con excepción de los funcionarios de la Asociación que no reúnen la calidad de miembros activos.

Que, vista la propuesta del Director Nacional de Programa de Jóvenes, Señor Alexander Casas Flores para las Comisiones Nacionales y las Coordinaciones Nacionales.

Que, es conveniente proceder a nombrar al nuevo Comisionado Nacional de Participación y Liderazgo Juvenil con jurisdicción en todo el país.

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar en el cargo de **Comisionado Nacional de Participación y Liderazgo Juvenil**, al Señor **José Alfredo Chavez Morón**, con jurisdicción en todo el territorio de la República del Perú.

SEGUNDO: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, ningún miembro de la Jefatura Nacional puede ejercer cargos en otro nivel con excepción del Nivel Grupal.



SCOUTS
Perú

TERCERO: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner su cargo a disposición cuando aquel que lo nombró deje de ejercer el cargo.

CUARTO: Las funciones a desarrollar por el Comisionado Nacional nombrado por la presente resolución son:

- a. Promover y apoyar la participación efectiva de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones a nivel grupal, local, regional y nacional, y en todas aquellas instancias que forman parte de la vida institucional de la Asociación de Scouts del Perú.
- b. Prestar el Apoyo Técnico requerido a la Red Nacional de Jóvenes Scouts, informando periódicamente a la Dirección Nacional de Programa de Jóvenes.
- c. Promueve la constitución y funcionamiento de las Redes Regionales de Jóvenes Scouts, ofreciéndoles asesoramiento y apoyo.
- d. Atender otras funciones que le encomiende el Director Nacional de Programa de Jóvenes y el Jefe Scout Nacional.

QUINTO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos, y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designados en funciones.

Daniel Fabián Díaz del Olmo Gómez
JEFE SCOUT NACIONAL